

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : IVERMECTINA, 1 g/100 mL, INYECTABLE, 100 mL
Denominación técnica : IVERMECTINA, 1 g/100 mL, INYECTABLE, 100 mL
Unidad de medida : FRASCO
Descripción general : Producto farmacéutico de uso veterinario.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	IVERMECTINA	Registros vigentes según lo establecido en la Decisión 483 de la Comunidad Andina "Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios" y el "Reglamento de Registro, Control y Comercialización de Productos de Uso Veterinario y Alimentos para Animales" aprobado con Decreto Supremo N° 015-98-AG y modificatorias.
Concentración	1 g/100 mL o 10 mg/mL x 100 mL o 1%	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a la forma farmacéutica: solución inyectable.	
Vía de administración	1. INTRAMUSCULAR, SUBCUTÁNEA o 2. SUBCUTÁNEA	
Especie animal de destino	Según lo autorizado en su registro. Ver Precisión 1.	

El producto farmacéutico de uso veterinario debe cumplir con las especificaciones y pruebas de calidad autorizadas en su registro.

La vigencia mínima del producto farmacéutico de uso veterinario debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

La entidad debe precisar en las bases la(s) especie(s) animal(es) de destino del producto farmacéutico de uso veterinario; la selección de esta(s) se realiza en base a la necesidad institucional, siempre que se haya verificado que esta determinación asegure la pluralidad de postores.

2.2 Envase

El envase del producto farmacéutico de uso veterinario debe cumplir con lo autorizado en su registro.

Precisión 2: Ninguna.

2.3 Embalaje

El embalaje del producto farmacéutico de uso veterinario debe garantizar su conservación e integridad.

Precisión 3: Ninguna.

2.4 Rotulado

El rotulado del producto farmacéutico de uso veterinario debe cumplir con lo autorizado en su registro.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

El etiquetado del producto farmacéutico de uso veterinario debe cumplir con lo autorizado en su registro.

Precisión 5: Ninguna.

2.6 Inserto

De estar autorizado en su registro, incluir el prospecto o inserto correspondiente.

Precisión 6: Ninguna.